

Los cursos especiales para cada Cuerpo y categoría serán organizados por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, de acuerdo con los Ministerios interesados, así como las prácticas en las dependencias de los mismos.

22. Concluido con buen resultado el período de formación y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal, así como de las observaciones señaladas por el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, los Ministerios respectivos procederán a extender los correspondientes nombramientos definitivos a favor de los interesados. La toma de posesión se retrotraerá a la fecha en que dió comienzo el período de formación.

Madrid, 17 de marzo de 1961.

CARRERO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca exámenes extraordinarios para Radiotelegrafistas de primera clase en Santa Cruz de Tenerife.*

Resolviendo diversas instancias de Radiotelegrafistas de segunda clase residentes en las Islas Canarias, aspirantes al título de primera, y que alegan dificultades para concurrir a las pruebas que se celebrarán en Madrid, no sólo por la prestación de servicios que no permiten sustitución para su desplazamiento, he dispuesto que en la misma época que se celebren exámenes para Radiotelegrafistas de segunda en las mencionadas Islas, se abra también convocatoria con carácter circunstancial y para que puedan también celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase con ocasión de celebrarse los de segunda, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Escuela, y con sujeción a los programas y demás condiciones que se señalan en el plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1953. Con la instancia se acompañará copia del título de segunda clase, debidamente convalidado, si la fecha de su expedición es anterior al 18 de julio de 1936; certificado de los servicios prestados como Radiotelegrafista, en los que además conste haber ejercido la profesión en una estación radioeléctrica de servicio público durante dos años, por lo menos; se cursarán a la oficina del Centro Provincial de Telégrafos de Santa Cruz de Tenerife durante el mes de mayo próximo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Será requisito indispensable para los Radiotelegrafistas de segunda clase que aspiren al título de primera, la aprobación de la asignatura de Meteorología y Navegación, que en el nuevo plan ha quedado incorporada a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, Manuel González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca exámenes para Radiotelegrafistas de segunda y primera clase.*

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma he acordado se abra una convocatoria de treinta plazas para el ingreso como alumnos oficiales en la Sección de Radiotelegrafistas de segunda clase y otra para Radiotelegrafistas de primera de diez plazas.

Además de esta convocatoria se efectuarán en Madrid exámenes libres para Radiotelegrafistas de segunda y primera clase, de acuerdo con los preceptos reglamentarios y del Centro de enseñanza.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido

mediante reconocimiento del Médico designado al efecto; certificado negativo de antecedentes penales y dos fotografías tamaño carnet, se cursarán a la Secretaría de la Escuela en los días 1 al 20 de mayo y del 1 al 20 de julio, para los que deseen sufrir exámenes en los meses de junio y septiembre, respectivamente; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Conforme a la Orden ministerial de 15 de marzo de 1949, se celebrarán también exámenes libres para Radiotelegrafistas de segunda clase en Barcelona y Santa Cruz de Tenerife, a solicitud de los interesados. En tal caso las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación, se cursarán a las oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de dichas localidades durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

A los exámenes de Radiotelegrafistas de segunda clase podrán concurrir los españoles mayores de diecisiete años.

Los exámenes se celebrarán de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Escuela y con sujeción a los programas y demás condiciones que se señalan en las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1953, 2 de agosto de 1959 y Resolución de 9 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo), por la que se dictan normas para el régimen transitorio de ingreso de los planes a extinguir y nuevo.

Será requisito indispensable para los Radiotelegrafistas de segunda clase que aspiren al título de primera la aprobación de la asignatura de «Meteorología y Navegación», que en el nuevo plan ha quedado incorporada a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Los Aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos reglamentarios de examen, la cantidad de cinco pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad.

Se exceptúan los que ya estén en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, Manuel González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se convocó concurso para cubrir una plaza de Cupataz celador de las carreteras del Estado.*

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de febrero último pasado, se convoca el oportuno concurso a fin de cubrir una (1) plaza de Cupataz celador de las carreteras del Estado, vacante en la plantilla de esta provincia, con los emolumentos y derechos concedidos por la superioridad en la fecha en que se expida el oportuno nombramiento, siendo de aplicación a la presente convocatoria los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940 y Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado en 23 de julio de 1943.

También se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y lo interesado en la Circular de este Centro directivo de 30 de septiembre de 1960.

Las solicitudes para tomar parte en el referido concurso deberán efectuarse por mediación de instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero-jefe de Obras Públicas de la provincia, debiendo reintegrarse con póliza de tres (3) pesetas, las cuales deberán ser presentadas, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Jefatura de Obras Públicas, de diez a trece horas de cualquier día hábil, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

- a) Ser Capataz con cuatro años de práctica y buenos servicios.  
 b) Ser mayor de veinticinco años y menor de cincuenta.  
 c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Capataces y Peones camineros.

Los concursantes que reúnan dichas condiciones serán admitidos a examen en la fecha que oportunamente se les comunicará, lo que harán ante un Tribunal formado por el Ingeniero-jefe, como Presidente; un Ingeniero y un Ayudante de Obras Públicas, que actuará como Secretario, y cuya prueba versará sobre las siguientes condiciones:

d) Todas las que se exijan a los Capataces y Peones camineros, con la extensión necesaria para demostrar claramente que domina los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y, además, las siguientes:

e) Medir, tomar muestras y reconocer y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento.

f) Las distintas clases de firmes que ordinariamente se emplean y construyen en carreteras; ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

g) Determinar los puntos de rasante por medio de niveles, partiendo de la planta, perfil longitudinal y perfiles transversales de alineaciones rectas o curvas, ya sean éstas circulares o parabólicas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resultan.

h) Estallar una cantera empleando los explosivos corrientes.

i) Replantear la construcción de badenes, tubos, caños, atarjeas, alcantarillas y pontones de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se le faciliten, interpretando los mismos. Precauciones para el descimbramiento de las obras.

j) Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y viguetas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

k) Ligeros conocimientos sobre terrenos de fundación en que no se empleen agotamientos.

l) Construcción de obras de revestimientos, empleando los materiales más corrientes.

m) Tomar y dibujar perfiles transversales de excavaciones para cimentaciones sin agotamientos, de explanaciones, muros y alzados, plantas y secciones de obras de fábrica de pequeña luz con el empleo de la cinta métrica y de los reglones.

n) Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

o) Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

p) Reparación y calzado de las herramientas más corrientes según su uso.

q) Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos para apreciar su coste.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza, 13 de marzo de 1961.—El Ingeniero-jefe, Antonio Bravo.—1.039.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se designa los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del concurso-oposición para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 6.º del Decreto de 5 de mayo de 1954, rectificado por el de 11 de marzo de 1955, y en cumplimiento de lo previsto en la base tercera de la Orden de 29 de febrero de 1960 por la que se autorizó la celebración del concurso-oposición correspondiente a la selección de Profesores numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, oído el dictamen y propuesta del Consejo Nacional de Educación y de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto que los Tribunales que han de juzgar las correspondientes pruebas del referido concurso-oposición queden constituidos de la forma siguiente:

### *Ciclo Matemático*

Presidente:

D. Francisco Navarro Borrás.

Suplente:

D. Fernando Biarge.

Vocales:

D. Enrique Alfaro Segovia.  
 D. Isidoro Salas Palenzuela.  
 D. Vicente Guidotti Alvarez.  
 D. Juan Antonio Marín Tejerizo.

Suplentes:

D. Mariano Lobo Andrada.  
 D. Manuel García Alvarez

### *Ciclo de Lenguas*

Presidente:

D. Manuel Alvar López.

Suplente:

D. Rafael Baibín Lucas.

Vocales:

D. Miguel Allué Salvador.  
 D. José María Mohedano Hernandez.  
 D. Manuel Lozano Fuego.  
 D. Eduardo Julián Martínez.

Suplentes:

D. Manuel Bonastre Otra.  
 D. Félix López Gete.

### *Ciclo de Ciencias de la Naturaleza*

Presidente:

D. Manuel Lora Tamayo.

Suplente:

D. Pablo Martínez Strong.

Vocales:

D. Enrique López Niño.  
 D. Tomás Alvira Alvira.  
 D. José Meri Puig.  
 D.ª María Bausa Alcalde.

Suplentes:

D. Ciodoaldo Tubilla Vázquez.  
 D. Emilio Anadón Frutos.

### *Ciclo de Geografía e Historia*

Presidente:

D. Amando Melón y Ruiz de Gordejuela.

Suplente:

D. Manuel de Terán Alvarez.

Vocales:

D. José Navarro Latorre.  
 D.ª Jacinta Gómara Dallo.  
 D. José Camarena Mahiquez.  
 D. José María Sanz García.

Suplentes:

D.ª Gloria Prieto Rodríguez.  
 D.ª Dolores Galvarriato García.